



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Bogotá, D.C.,

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Ciudad



Fecha: 2025-03-10 11:17:04

Radicado: S2025002634



Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Comisión Sexta
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Asunto: Respuesta a la comunicación E2025002996

Radicado CREG: S2025002634

Id de referencia:

Respetado señor Rodríguez:

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual se traslada a la Comisión el numeral 4 del cuestionario relacionado con la Proposición 028/2025 – Debate Control Político.

A continuación, procedemos a responder con base en las funciones asignadas a la CREG establecidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994 y en el Artículo 23 de la Ley 143 de 1994.

“4.Sírvase informar que Medidas han adoptado, para rebajar los costos en el servicio de Energía eléctrica en la Costa Norte de Colombia especialmente

PC FT 010_V8

Comisión

de

Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250310-111831--087fe4-34642868
2025-03-10T11:19:49-05:00 - Página 1 de 9



en los Departamentos a los que la Empresa AIREs, presta su servicio de energía”.

Respuesta:

La Comisión se encuentra analizando todos los componentes de la fórmula de costo unitario de prestación del servicio de energía, para determinar la modificación de todos los demás aspectos regulatorios que incidan directamente en la formación de la tarifa al usuario final. Los cuales se resumen a continuación:

Componente de Generación.

- Mediante la **Resolución CREG 101 066 de 2024** se se fijó un precio de escasez inferior para plantas que operan recursos renovables o carbón.
- Mediante las resoluciones 101 036 y 101 057 de 2024 se flexibilizaron algunas reglas para contratación de energía de largo plazo con destino a la demanda regulada. La duración máxima establecida para estos contratos fue de 24 meses, el objetivo de esta contratación fue estabilizar las tarifas durante el período atípico de verano extendido de 2024.
- Mediante la **Resolución CREG 101 053 de 2024** se facilitó la entrega de excedentes de energía por parte de los autogeneradores y aquellos





otros generadores con disponibilidad de energía, de manera transitoria, con el objetivo de aumentar la oferta de energía en el mercado.

- Para aumentar la oferta de energía en el mediano y largo plazo se realizó la subasta de expansión el 15 de febrero de 2024, se convocó la una subasta de reconfiguración de compra para los periodos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, mediante la Resolución 101 062 de 2024
- Ajuste de la remuneración de los costos de arranque y parada de las plantas térmicas, mediante la resolución **CREG 101 051 de 2024**.
- Mediante la resolución **CREG 101 067 de 2024** se dictaron disposiciones para las compras de energía eléctrica al mercado regulado por parte de los prestadores del servicio sobre los cuales se ha ordenado toma de posesión por parte de la SSPD.
- Se amplió la vigencia del programa transitorio para la participación de la demanda en la bolsa de energía mediante la resolución **CREG 101 065 de 2024**.

Componente de Transmisión

- Recientemente, se actualizaron y complementaron los estudios para la expedición de una nueva metodología de remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, componente que hace parte de la fórmula tarifaria general.





- Esta nueva metodología tendrá en cuenta más información de la actividad de transporte de energía y nuevos criterios de eficiencia.

Componente de Distribución

- Se expedirá una nueva metodología para el siguiente periodo tarifario. Para la nueva metodología se espera incorporar mayores criterios de eficiencia en los componentes de inversiones, reconocimiento de pérdidas, gastos de administración, operación y mantenimiento y esquema de calidad del servicio.
- Mediante la **Resolución CREG 101 050 de 2024** se permitió la flexibilización de inversiones de los operadores de red que hayan cumplido las metas de calidad del servicio, con el propósito de reducir los incrementos tarifarios a los usuarios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 236 de la ley 2294 de 2023.
- Próximamente XM en calidad de Liquidador y Administrador de Cuentas, LAC, iniciará la contratación de las verificaciones de la ejecución de inversiones de los operadores de red, OR, en cumplimiento de la Resolución CREG 101 022 de 2022 modificada por la Resolución CREG 101 039 de 2024, de las que pueden resultar ajustes en la remuneración de los OR y por tanto en las tarifas pagadas por los usuarios, de encontrarse que las inversiones ejecutadas sean menores a lo reportado por las empresas.





Componente de Comercialización

- Mediante el Proyecto de **Resolución CREG 701 038 de 2024**, se publicó a consulta la propuesta para la nueva metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica. La Comisión se encuentra trabajando en la propuesta definitiva, la cual tiene entre sus objetivos los de actualizar los costos para que reflejen la realidad actual del mercado y capturar las eficiencias obtenidas por las empresas durante el último periodo tarifario.

Componente de Pérdidas

- La Comisión se encuentra analizando el reconocimiento tanto de pérdidas técnicas como no técnicas de acuerdo con criterios de eficiencia, incentivos a la optimización de las inversiones y gestión realizada por las empresas en la disminución de los niveles de pérdidas reales actuales.

Otras medidas para la reducción de tarifas del servicio de energía eléctrica



- Mediante el Proyecto de **Resolución CREG 701 055 de 2024**, se propuso el ajuste de los factores de indexación utilizados para el cálculo de tarifas en los componentes de transmisión, distribución, comercialización y que podrán ser acogidos también para actualizar los valores de los contratos de compra de energía.
- Con el Proyecto de **Resolución CREG 701 063 de 2024** se propuso un ajuste en las fórmulas tarifarias para permitir que el Costo de Opción Tarifaria pueda ser descontado a los usuarios de estratos 1, 2 y 3. La propuesta aplicaría para los mercados de comercialización, cuando el comercializador acceda a líneas de crédito con tasa compensada por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter o créditos desembolsados con recursos públicos.
- Mediante la **Resolución CREG 101 035 de 2024** se incrementó la tolerancia en el transporte de energía reactiva capacitiva que puede darse sin incurrir en cobros.
- Mediante el proyecto de **Resolución CREG 701 051 de 2024** se presentó una propuesta de armonización regulatoria de las comunidades energéticas, que se pueden constituir para realizar las actividades de autogeneración colectiva o generación distribuida colectiva.

El contenido completo de las resoluciones citadas anteriormente y expedidas por la CREG puede consultarse y descargarse, sin costo alguno, accediendo a la página web de la Comisión, www.gestornormativo.creg.gov.co.





Comisión de Regulación
de Energía y Gas

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud. Esta respuesta se emite de conformidad con el numeral 73.24 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ANTONIO JIMENÉZ RIVERA

Director Ejecutivo

Nota 1: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

Comisión
Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

PC FT 010_V8
de



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250310-111831--087(e4-34842868
2025-03-10T11:19:49-05:00 - Página 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025002634

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250310-111831-d97fe4-34842868

Creación: 2025-03-10 11:18:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-10 11:19:48



Escanee el código
para verificación

Firma: Director Ejecutivo

Antonio Jiménez

@creg.gov.co

13744211

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)



| REPORTE DE TRAZABILIDAD | | |  Escanee el código para verificación |
|--|--|-----------------------------------|--|
| S2025002634 | | | |
| Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co | | | |
| Id Acuerdo: 20250310-111831-d97fe4-34842868 | | Creación: 2025-03-10 11:18:31 | |
| Estado: Finalizado | | Finalización: 2025-03-10 11:19:48 | |
| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
| Firma | Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2025-03-10 11:18:32 Lec.: 2025-03-10 11:18:45 Res.: 2025-03-10 11:19:48 IP Res.: 190.71.147.18 |